



**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO,
MONITOREO Y EVALUACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 023-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP**

Lima, 27 de agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N° 215-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA, de fecha 26 de agosto del 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Administración, mediante el cual se solicita la aprobación de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: (...) *"teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, mediante la Resolución de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación N° 002-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 18 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2019 del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019 se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" en la cual se establece las pautas necesarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones y en su numeral 7.6 inciso 7.6.1 se precisa que *El PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones(...)*, y detalla su inciso 7.6.2 que: *Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.*

En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante la Resolución de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación N° 021-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 20 de agosto de 2019 se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2019 del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";



Que, mediante el informe de los vistos, la Unidad Gerencial de Administración, solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019 del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 002-2018-OSCE/D "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2019-MTPE/3/24.3 de fecha 9 de enero de 2019.

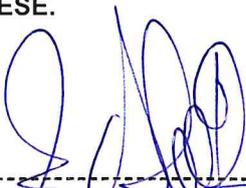
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la OCTAVA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" por la inclusión de los siguientes procedimientos:

| N° | DESCRIPCIÓN | META | FTE FTO | V.E. | PERIODO DE EJECUCIÓN AÑO 2019 | TPS | OBJETO DE LA CONVOCATORIA | MES DE CONVOCATORIA |
|----|---|---------------------------------|------------|------------|--|-----|------------------------------|------------------------|
| 1 | CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN QUE BRINDE EL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL AUTOEMPLEO PARA EMPRENDEDORES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LIMA, UCAYALI, LA LIBERTAD, PIURA Y LORETO. | 075 077 090 092 093 | RO | 312,000.00 | 2019 | AS | SERVICIO | AGOSTO |
| 2 | CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA BÁSICA E INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS PARA EL CURSO OPERARIO AGROINDUSTRIAL EN LA REGIÓN ICA. | 024 | RO | 146,400.00 | 2019 | AS | SERVICIO | AGOSTO |

Artículo 2°. – Disponer que la Unidad Gerencial de Administración ejecute las acciones conducentes a la publicación de la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y que la presente sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



WILY MARAÑÓN ALVAREZ PASQUEL
 Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación
 Presupuesto Monitoreo y Evaluación
 PROGRAMA IMPULSA PERÚ